Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO CARMEN DE APICALA, TOLIMA

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Nº 2019-00057-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: TERESA GALLEGO CELIS

Aceptar la petición de renuncia de poder por parte del señor apoderado de la parte demandante BANCO DE BOGOTA S.A. abogado Hernán Franco Bejarano, en cumplimiento al inciso 4 del art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ